

## Consultas Realizadas

# Licitación 438758 - ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA.

### Consulta 1 - VISITA TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	13-06-2024
FAVOR ACLARAR SI LA VISITA TÉCNICA SE REALIZAN EN SIMULTANEO EN LAS 10 INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PARA TENER CONOCIMIENTO SI DEBEMOS PRESENTAR LA AUTORIZACIÓN PARA 10 PERSONAS. FAVOR ACLARAR ESTE PUNTO		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-06-2024
Sobre este punto, confirmamos que su interpretación es correcta, se deberá realizar en simultaneo en cada una las instituciones Educativas designadas por la Convocante		

### Consulta 2 - EETT ITEM Nº 2 GALLETITAS DULCES

Consulta	Fecha de Consulta	13-06-2024
SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARACIÓN DEL GRAMAJE DE LA GALLETITA DULCE PORQUE EN EL PBC PAG 20 EN DESCRIPCIÓN GENERAL C. PRESENTACIÓN EL PRODUCTO SE PRESENTARÁ EN FORMAS GEOMÉTRICAS VARIADAS Y EN PORCIONES INDIVIDUALES DE 30 GRAMOS, CON UNA TOLERANCIA DE $\pm$ 5 GRAMOS, PERO EN EL SIP EN LA PESTAÑA ESPECIFICACIONES SOLICITA GALLETITA DULCE SABOR VAINILLA DE 80 GRAMOS FAVOR CORREGIR ESTE ERROR YA QUE EL CORRECTO SERIA DE 30 GRAMOS.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-06-2024
Al respecto se ha informado a la DNCP, acerca del error arrojado en el portal del SICP, sírvase considerar para la elaboración de sus ofertas GALLETITA DULCE SABOR VAINILLA PRESENTACION DE 30 GRAMOS		

### Consulta 3 - CERTIFICADO DE CALIDAD

Consulta	Fecha de Consulta	13-06-2024
EL OFERENTE DEBE PRESENTAR JUNTO CON SU OFERTA UNA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD CON ALCANCE DE DISTRIBUCIÓN EN GENERAL DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS Y OTROS PRODUCTOS PARA ESCUELAS PÚBLICAS, CON LA IMPOSICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN ESTÁN SOBREPONIENDO NORMATIVAS Y REGLAMENTACIONES INTERNACIONALES SOBRE LA NORMATIVAS Y REGLAS NACIONALES. ESTE LLAMADO ES UNA LPN (LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL), QUE SOLO PUEDE PARTICIPAR OFERENTES DE PRODUCTOS NACIONALES, POR ENDE ESTA EL INAN PARA REGIR Y REGLAMENTAR A LAS EMPRESAS NACIONALES. -LIMITAN LA PARTICIPACIÓN SOLO PARA DISTRIBUIDORES YA QUE EL FABRICANTE NO TIENE NECESIDAD DE POSEER UN CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN NI MUCHO MENOS QUE SEA INTERNACIONAL, YA QUE EL FABRICANTE A TRAVÉS DE LA INAN (ÚNICA ENTIDAD REGENTE A NIVEL NACIONAL) DEBE POSEER EL CERTIFICADO BPM, QUE INCLUYE LAS NORMATIVAS QUE VA DESDE LA INDUSTRIALIZACIÓN HASTA UNA CORRECTA DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-06-2024
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo indicado en la Adenda Nº 1		

## Consulta 4 - Visita al sitio de ejecución del contrato

Consulta	Fecha de Consulta	14-06-2024
<p>Se recibirá a los potenciales oferentes o sus representantes en cada uno de los lugares fijados desde las 07.00 hasta las 07:30 am. de la fecha citada más arriba, no se podrá recepcionar a otros oferentes que se presenten pasado el plazo de hora fijado en este enunciado.</p> <p>Se entiende que la visita es en simultáneo en 10 puntos diferentes, se consulta cuál es el fin de realizar de esa manera, en llamados anteriores se convocaba en la gobernación como punto de partida y un funcionario guiaba las visitas en un horario extendido no limitativo. Además, la gobernación es la que proveía las Actas a ser labradas, para este llamado no se encuentra en ningún apartado el formato de Actas a presentar en las Instituciones, ni mencionan como se precedería con las validaciones de los documentos, en vista a que mencionan que se debe presentar nota de autorización dirigida a la Convocante.</p> <p>Solicitamos a la Convocante permitir que la visita se realice en un día en horario extendido de 07:00 a 15:00hs, y explique los procedimientos a fin de no prestarse a confusiones para el día de la visita.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-06-2024
<p>Actualmente la convocante no cuenta con personal para realizar la gestión de visita y recorrido, por lo que dicha responsabilidad y gestión será realizada por cada Director de cada escuela designada. La Convocante emitirá un Acta de visita con la Firma del Director y/o personal responsable de cada institución beneficiada. Favor adecuarse al PBC.</p>		

## Consulta 5 - Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Consulta	Fecha de Consulta	14-06-2024
<p>5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. La misma no se encuentra actualmente vigente, favor de suprimir o aclarar que la misma no será requerida.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-06-2024
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, que dicha disposición es parte del pliego estándar de la DNCP. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos en los procedimientos de contrataciones públicas</p>		

## Consulta 6 - Visita al sitio de ejecución del contrato

Consulta	Fecha de Consulta	17-06-2024
<p>Observamos que establecen en el PBC que el Nombre del funcionario responsable de guiar la visita es la LIC. LILIAN ELIZABETH MAIDANA MARTINEZ; sin embargo, en el procedimiento indican: El Potencial oferente y/o su representante debidamente autorizado, deberá presentarse en la en las instituciones Educativas designadas por la Convocante. El potencial oferente o su representante deberá presentar en los lugares designados hasta la fecha y hora tope establecida con la nota de autorización a la convocante donde deben constar los datos completos de la empresa, número de RUC, y contener la firma y sello de la empresa autorizante, además del nombre y apellido con número de cédula de identidad de la persona que realizará el recorrido. En caso de consocio, cualquiera de los socios podrá cumplir con este requisito. El Potencial oferente se constituirá con un personal designado que labrará el acta correspondiente consignando además la firma del responsable de dicha institución beneficiada (director) Cada Acta será un requisito formal que avalará expresamente que conoce los sitios en donde se realizará la provisión.</p> <p>Es decir, la visita la debe realizar el oferente sin funcionario responsable de guiar la visita.</p> <p>Por ello, solicitamos a la convocante dotar de mayor claridad el procedimiento de visita, reformulándola y estableciendo rango de horario, organizar las visitas por grupos, entre otras facilidades de manera a permitir la mayor participación de interesados posibles.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2024
<p>La Convocante, ha establecido el criterio de visitas a diez (10) Instituciones, bajo el método de muestreo, y alineado bajo el principio de razonabilidad. Dichas visitas servirán a los Potenciales Oferentes, para dimensionar la infraestructura y</p>		

logística, necesarias para la prestación del servicio. Además hay que tener en cuenta, que la Convocante, ha estableció criterios de experiencias en el rubro, por lo que, estas visitas, servirán suficientemente a las mismas para dimensionar el servicio.

\*Por otro lado, se aclara que los potenciales oferentes, deberán realizar las visitas en simultaneo a cada una de las instituciones establecidas y gerenciar de manera correcta la logística y el personal suficiente para hacerlo. En el periodo comprendido entre las 07:00 a 7:30 hs, según establece el PBC.

\*La visita es un requisito obligatorio y en cada una de ellas, la persona encargada (director o persona designada por este) emitirá el Acta de constancia de visita a las Escuelas Beneficiarias, a nombre del potencial oferente y que las mismas, deberán de ser presentadas con sus respectivas ofertas.

El acta/constancia tendrá el siguiente formato, pudiendo todo potencial oferente llevar una copia ya impresa

**ACTA/CONSTANCIA DE VISITA A ESCUELAS BENEFICIARIAS**

En la ciudad de ....., del Departamento de Cordillera, a los 19 días del mes de junio del año dos mil veinte cuatro siendo a las hora ....., estando presentes en la ESCUELA ..... de la ciudad de ..... se realiza la presente visita en el marco del proceso de contratación para la ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA CON ID N° 438758 dispuesta por el pliego de bases y condiciones del llamado de referencia realizando la visita técnica la Empresa.....representado por el Sr/a ..... con CI N° ..... y por la Escuela el señor/a.....responsable de guiar la visita.

Habiendo realizado todos los procesos administrativos y en prueba de conformidad; se procede a la firma del presente documento siendo las .....horas

.....  
Nombre y apellido  
C.I. N° Director  
EMPRESA: ( Responsable de la institución Educativa)  
RUC:  
TELEF.:  
CORREO:

**Consulta 7 - Capacidad Financiera**

Consulta	Fecha de Consulta
	17-06-2024

Para contribuyente de IRACIS o IREG: Copia del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo de los 3 (tres) últimos años 2021-2022-2023- con sus respectivos Formularios 101 o 500 y 158 presentados ante la SET.

La Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a través de su Resolución General 07/2024 prorrogó la presentación de los balances 2023 hasta agosto del año en curso, por lo que a la fecha ni la autoridad de control exige la presentación del mencionado documento, por ello, solicitamos a la convocante considerar únicamente aquellas obligaciones tributarias exigibles a la fecha.

Respuesta	Fecha de Respuesta
	26-06-2024

Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo indicado en la Adenda N°1

## Consulta 8 - Transporte

Consulta	Fecha de Consulta	17-06-2024
<p>Solicitamos a la convocante unificar los requisitos a ser considerados en el apartado pertinente, pues verificamos que en las EE.TT indicó: El oferente debe presentar junto con su oferta una Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad con alcance de distribución en general de alimentos perecederos y no perecederos y otros productos para escuelas públicas, con el fin de asegurar a la Convocante que el oferente cuenta con la logística e infraestructura necesaria y de calidad para la distribución del producto ofertado a las Instituciones Educativas.</p> <p>No se verifica la justificación de la inclusión de la Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad, pues en el marco de la seguridad alimentaria, el INAN emite el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura o el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento, que son documentos emitidos al efecto de dejar constancia que el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) ha realizado una la inspección con enfoque de auditoría higiénico-sanitaria al establecimiento alimentario, habiendo constatado que el mismo ha implementado y mantiene un sistema de gestión auditable de Buenas Prácticas de Manufactura o Almacenamiento y que se ajusta totalmente al Reglamento Técnico Mercosur que regula la materia.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-06-2024
Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo indicado en la Adenda N° 1		

## Consulta 9 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	17-06-2024
<p>En el apartado de Experiencia la convocante ha agregado cuestiones que respectan a la capacidad técnica: flota de vehículos y depósito propio o alquilado con una construcción mínima de 450 m2 dentro del territorio departamental de la convocante.</p> <p>Considerando que las entregas serán semestrales acorde a lo indicado en el PBC, representa un sinsentido contar con un depósito dentro del territorio departamental, no se verifica la justificación técnica de la misma. En todo caso, para incentivar la presentación de oferentes de la zona, la convocante debería de aplicar el margen de preferencia local y no optar por criterios que lo único que logran es encarecer la propuesta económica.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-06-2024
<p>Lo solicitado se adecua a un criterio mejor manejo logísticos en la preservación y distribución, así como la consideración del principio de Sostenibilidad económica, social y ambiental: en el diseño y desarrollo de los procedimientos de contratación pública se considerarán criterios y prácticas que permitan contribuir al desarrollo económico, social y ambiental. Así mismo como menciona la consulta, el incentivo para oferentes de la zona, esta dado por el principio de la Ley N. °7021/22, mencionado precedentemente, además de corresponderse con el principio y criterio de valor por dinero, para lograr la eficiencia y eficacia en la gestión de la contratación y la optimización de los recursos públicos, promoviendo el desarrollo de la zona y la obtención de ofertas que se adecuen a los requisitos técnicos que favorecen a un mayor control y facilidad de distribución, control y supervisión.</p> <p>Considerando la envergadura del llamado, la extensión departamental a través de sus veinte distritos, es indispensable contar con un depósito en la zona que facilite además de la distribución, la factibilidad de visitas de verificación, control de los productos específicos en el marco del este proceso y seguimiento de cumplimiento que realizaría la convocante durante la ejecución contractual, además del hacer practicable el deber de pronta repuesta ante la exigencia de cambios o sustituciones eventuales en caso de presentarse algún reparo en la prestación o entrega.</p>		

## Consulta 10 - entrega

Consulta	Fecha de Consulta	18-06-2024
----------	-------------------	------------

favor aclarar la entrega de bienes, debido a la inconsistencia entre plan de entrega e indicadores de cumplimiento

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-06-2024
-----------	--------------------	------------

Ver Adenda. Considerando la Adenda, se ajusta indicadores que son concernientes a la verificación y seguimiento que hace la Convocante, que serán presentados en el mes correspondiente según concierna la periodicidad semanal seria sólido y semestral la leche liquido, debiendo el oferente dar cumplimiento a la ejecución conforme al plan de entrega. Los indicadores son informaciones respecto a la ejecución contractual y permiten valorar o contrastar si es que dicha ejecución se ajusta a lo requerido por la contratante en las condiciones de calidad, tiempo y forma. El requisito es un elemento que no se califica en la etapa de evaluación, y son indicadores para usos exclusivo de la administración que se ajustan a la necesidad de la Convocante para la verificación, seguimiento y ejecución adecuada. En ese sentido, el indicador es un hito de uso de la administración y esos indicadores de cumplimiento se materializan en documentos normalmente utilizados en la gestión de los contratos a los efectos de evidenciar el cumplimiento de las diferentes obligaciones previstas en el contrato, y cuya presentación es requerida de forma previa a proceder con los pagos estipulados, criterio explicativo de la propia DNCP.

## Consulta 11 - visitas

Consulta	Fecha de Consulta	18-06-2024
<p>según la visita al sitio de ejecución del contrato, la convocante estableció que son 10 las instituciones a las cuáles se debe realizar la visita de manera obligatoria, pero acorde a las EETT, la cantidad de escuelas beneficiadas son 332. Cuál es el criterio para adoptar la visita obligatoria para esas 10 escuelas? es poco entendible cómo puede la convocante aceptar que cada oferente pueda responder ante 322 escuelas sin necesidad de realizar la visita, pero solicite visita obligatoria con procedimientos confusos para 10 instituciones.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2024
<p>La Convocante, ha establecido el criterio de visitas a diez (10) Instituciones, bajo el método de muestreo, y alineado bajo el principio de razonabilidad. Dichas visitas servirán a los Potenciales Oferentes, para dimensionar la infraestructura y logística, necesarias para la prestación del servicio. Además hay que tener en cuenta, que la Convocante, ha establecido criterios de experiencias en el rubro, por lo que, estas visitas, servirán suficientemente a las mismas para dimensionar el servicio.</p> <p>*Por otro lado, se aclara que los potenciales oferentes, deberán realizar las visitas en simultaneo a cada una de las instituciones establecidas y gerenciar de manera correcta la logística y el personal suficiente para hacerlo. En el periodo comprendido entre las 07:00 a 7:30 hs, según establece el PBC.</p> <p>*La visita es un requisito obligatorio y en cada una de ellas, la persona encargada (director o persona designada por este) emitirá el Acta de constancia de visita a las Escuelas Beneficias, a nombre del potencial oferente y que las mismas, deberán de ser presentadas con sus respectivas ofertas.</p> <p>El acta/constancia tendrá el siguiente formato, pudiendo todo potencial oferente llevar una copia ya impresa</p> <p><b>ACTA/CONSTANCIA DE VISITA A ESCUELAS BENEFICIARIAS</b></p> <p>En la ciudad de ....., del Departamento de Cordillera, a los 19 días del mes de junio del año dos mil veinte cuatro siendo a las hora ....., estando presentes en la ESCUELA ..... de la ciudad de ..... se realiza la presente visita en el marco del proceso de contratación para la ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA CON ID N° 438758 dispuesta por el pliego de bases y condiciones del llamado de referencia realizando la visita técnica la Empresa.....representado por el Sr/a ..... con CI N° ..... y por la Escuela el señor/a..... responsable de guiar la visita.</p> <p>Habiendo realizado todos los procesos administrativos y en prueba de conformidad; se procede a la firma del presente documento siendo las .....horas</p> <p>.....</p> <p>Nombre y apellido C.I. N° Director EMPRESA: ( Responsable de la institución Educativa) RUC: TELEF.: CORREO:</p>		

## Consulta 12 - criterios y requisitos de evaluación

Consulta	Fecha de Consulta	18-06-2024
<p>rogamos a la Gobernación dotar de claridad los requerimientos, ya que la manera en que se encuentra redactado el PBC deja mucho que desear, en ese sentido, si bien el proceso se encuentra difundido, la propia DNCP siempre recuerda la responsabilidad de la Convocante: La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.</p> <p>Es así que vemos que la experiencia está redactada para distribuidores, pero en autorización de fabricante y capacidad técnica se encuentra redactado para permitir la presentación de elaboradores (fabricantes).</p> <p>En cuanto a la experiencia, vemos que los requisitos documentales no se encuentran acorde a los criterios solicitados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-06-2024
<p>Los criterios están redactados de forma tal a poder dar participación tanto a fabricante como distribuidores, lejos de ser limitante o orientado a uno u otro sector, las condiciones son favorables para que ambos puedan participar, dando cumplimiento a los criterios mínimos indispensables que se deben cumplir según su naturaleza. Por ende, los criterios están armonizados con favorecer a la recepción de ofertas de ambos sectores que pudieran estar interesados en participar. Ademas de ello, los criterios se adecuan a lo requerido en el PBC, así como se ajusta al las consideraciones del artículo 52 de la Ley 7021/22.</p>		

## Consulta 13 - cantidades de alimentos sólidos

Consulta	Fecha de Consulta	18-06-2024
<p>Cuáles son las cantidades de alimentos sólidos a ser entregados? en atención a la falta de información en el plan de entrega establecido en la base concursal</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-06-2024
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo indicado en la Planilla de Precios de la presente licitación. En el se podrá constatar la cantidad y con ello podrán cotizar adecuadamente.</p>		

## Consulta 14 - actualizar el pliego

Consulta	Fecha de Consulta	18-06-2024
<p>Siendo que en la cadena de suministro la planificación juega un papel fundamental, nos parece poco feliz que la Gobernación emita una convocatoria en la que se indique que la entrega de los bienes se realizará en dos etapas, y fijando que la primera etapa corresponde al mes de marzo del 2024.</p> <p>La falta de personal -como argumentó para responder a otra consulta- no puede ser justificativo para el mal desempeño de las funciones.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-06-2024
<p>Aclaremos que la misma son parámetros los cuales fueron establecidos a inicios para la elaboración de este proyecto. Se recuerda que a nivel Legislativo, técnico y legal, hubo debate extenso sobre la implementación de una modalidad nueva para la provisión de alimentos a los centros educativos "Hambre 0", lo cual significo que por prudencia administrativa, se estuviese al pendiente de las recomendaciones del ejecutivo y a las extensas consultas de todos los órganos técnicos implicados, así como las reglamentaciones pertinentes, por lo cual fue un estimado del periodo a realizar.</p>		

## Consulta 15 - Visita al sitio de ejecución del contrato

Consulta	Fecha de Consulta	18-06-2024
<p>Actualmente la convocante no cuenta con personal para realizar la gestion de visita y recorrido, por lo que dicha responsabilidad y gestion sera realizada por cada Director de cada escuelas designada. La Convocante emitirá un Acta de visita con la Firma del Director y/o personal responsable de cada institución beneficiada. Favor adecuarse al PBC. (Respuesta de la Convocante). Referente a este punto consultamos, la emisión de actas será a través de los Directores o son actas que los potenciales oferentes deben buscar de la gobernación para presentar ante la Dirección de cada</p>		

institución asignada?. Favor aclarar este punto.

Respuesta	Fecha de Respuesta
	18-06-2024

La Convocante, ha establecido el criterio de visitas a diez (10) Instituciones, bajo el método de muestreo, y alineado bajo el principio de razonabilidad. Dichas visitas servirán a los Potenciales Oferentes, para dimensionar la infraestructura y logística, necesarias para la prestación del servicio. Además hay que tener en cuenta, que la Convocante, ha estableció criterios de experiencias en el rubro, por lo que, estas visitas, servirán suficientemente a las mismas para dimensionar el servicio.

\*Por otro lado, se aclara que los potenciales oferentes, deberán realizar las visitas en simultaneo a cada una de las instituciones establecidas y gerenciar de manera correcta la logística y el personal suficiente para hacerlo. En el periodo comprendido entre las 07:00 a 7:30 hs, según establece el PBC.

\*La visita es un requisito obligatorio y en cada una de ellas, la persona encargada (director o persona designada por este) emitirá el Acta de constancia de visita a las Escuelas Beneficias, a nombre del potencial oferente y que las mismas, deberán de ser presentadas con sus respectivas ofertas.

El acta/constancia tendrá el siguiente formato, pudiendo todo potencial oferente llevar una copia ya impresa

#### ACTA/CONSTANCIA DE VISITA A ESCUELAS BENEFICIARIAS

En la ciudad de ....., del Departamento de Cordillera, a los 19 días del mes de junio del año dos mil veinte cuatro siendo a las hora ....., estando presentes en la ESCUELA ..... de la ciudad de ..... se realiza la presente visita en el marco del proceso de contratación para la ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA CON ID N° 438758 dispuesta por el pliego de bases y condiciones del llamado de referencia realizando la visita técnica la Empresa.....representado por el Sr/a ..... con CI N° ..... y por la Escuela el señor/a..... responsable de guiar la visita.

Habiendo realizado todos los procesos administrativos y en prueba de conformidad; se procede a la firma del presente documento siendo las .....horas

.....  
Nombre y apellido  
C.I. N° Director



EMPRESA: ( Responsable de la institución Educativa)  
 RUC:  
 TELEF.:  
 CORREO:

## Consulta 16 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	18-06-2024
<p>La convocante establece: Se estudiará la experiencia específica y antigüedad del oferente en provisión de merienda escolar, para lo cual deberán demostrar con copias de facturaciones de venta o contratos, de los últimos cinco años (2019-2020-2021-2022-2023), por un monto equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) como mínimo, del monto total de su oferta.</p> <p>No es indispensable que la experiencia sea específicamente Provisión en merienda escolar, hacemos mención que los productos que están solicitando son productos alimenticios que cualquier posible oferente que se dedica al rubro de alimentos, tendrá basta experiencia en proveer. Por lo que solicitamos a la Convocante modificar el punto de la siguiente manera: provisión de productos alimenticios en general, a fin de no limitar la participación de interesados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-06-2024
<p>Si bien se proveerán alimentos que pudieren ser de venta general, no implica que la conservación, almacenaje, distribución, reposición, y toda la logística que demanda este tipo de servicio, sea un factor a descartar, dado que son mas de 300 instituciones en zonas incluso muy alejadas, sumando 20 distritos dentro del Departamento de Cordillera. Por ende, el requisito no puede ser exiguo, es un elemento técnico crucial e indispensable que se cuente con la experiencia debida, dado que la naturaleza del llamado y objeto principal es la recepción d ellos niños de los alimentos en tiempo y forma; no puede experimentarse con requisitos menos del mínimo que aseguren la ejecución correcta del llamado, ya que ninguna medida paliativa, ya sea multa, apercibimientos, rescisiones, etc., puede sustituir al objeto de alimentar a los niños en edad escolar. Por ende, existen en el mercado numerosas empresas con capacidad de poder ofertar cumpliendo los requisitos que garanticen la prudencia de estimar una ejecución adecuada, además, existen la figuras de consorcio en caso de interesados, mecanismo legal e ideal habilitado para participar en estos casos, sin necesidad de eliminar requerimientos sustanciales.</p>		

## Consulta 17 - Autorización del MEC

Consulta	Fecha de Consulta	18-06-2024
<p>La Autorización del MEC notificada por medio de la NOTA DGBE N* 34/2024 del 15/01/2024, por un lado tenía una vigencia de 90 días, sin embargo, recién fue difundida el 11/06/2024, cuando la autorización ya no se encontraba vigente. Además, la autorización únicamente consideró la inclusión de 328 instituciones para desayuno y 316 para merienda, pero la convocante solicita la provisión para 332 instituciones.</p> <p>Solicitamos el ajuste de la autorización del MEC y en consecuencia la modificación del pliego</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-06-2024
<p>Las gestiones han sido realizadas en tiempo y forma, conforme al PAC y previsiones, sin embargo, se recuerda que a nivel Legislativo, técnico y legal, hubo debate extenso sobre la implementación de una modalidad nueva para la provisión de alimentos a los centros educativos "Hambre 0", lo cual significo que por prudencia administrativa, se estuviese al pendiente de las recomendaciones del ejecutivo y a las extensas consultas de todos los órganos técnicos implicados, así como las reglamentaciones pertinentes, por lo cual fue un estimado del periodo a realizar. Por ende, el proceso sigue su curso y ha pasado por las instancia tanto del MEC como presupuestariamente por el MEF y en este caso, el procedimiento por la DNCP, instituciones que han dado legalidad al proceso que cumple con todas las etapas y requisitos requeridos.</p>		

## Consulta 18 - visitas

Consulta	Fecha de Consulta	18-06-2024
----------	-------------------	------------

solicitamos amablemente a la convocante establecer las ubicaciones exactas de las instituciones a ser visitadas o en su defecto, las coordenadas de ubicación, con el objetivo de evitar contratiempos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	18-06-2024
-----------	--------------------	------------

- 1)Basica 691 Gudelia Cabrera - Cñía. Aquino Cañada (Caacupe)
- 2)Basica 254 Herminia Machado de Isnardi - Barrio Tupasy Ykua ( Caacupe)
- 3)Basica 15418 Sta Teresita del Niño Jesus - Cñía. Cabañas (Caacupe)
- 4) Basica 2237 Padre Ernesto Perez Acosta - Cñía. Guasu Rocái La Garza(Piribebuy)
- 5) Basica 380 Padres Unidos - Cñía. Guasu Rocái Ramal Piribebuy
- 6)Basica 566 Defensores del Chaco - Cñía. Tuyucua camino a Aguaity (Eusebio Ayala)
- 7) Basica 191 Niño Salvador del Mundo- Cñía. Aguaity -(Eusebio Ayala)
- 8) Basica 1822 Virgen de los Remedios - Centro de Tobatí
- 9) Basica 6717 San Miguel- Cñía. 21 de Julio (Tobati)
- 10) Basica 1757 Santa Elena - Cñía. Potrero camino Caacupé/Tobatí

Adicionalmente los potenciales oferentes pueden recurrir a las plataformas electrónicas de ubicación tales como google maps

## Consulta 19 - VISITA TÉCNICA

Consulta	Fecha de Consulta	18-06-2024
----------	-------------------	------------

ha respondido la convocante: Dichas visitas servirán a los Potenciales Oferentes, para dimensionar la infraestructura y logística, sin embargo, hemos verificado las escuelas a ser visitadas y las escuelas que forman parte del servicio y detectamos que se incluyeron escuelas que se encuentran aglomeradas en una zona específica, pero el servicio contempla escuelas ubicadas en Ita Piru, Ciervo Cua, Colonia Pirareta, etc, por lo que lo manifestado por la convocante no se ajusta a los antecedentes documentales difundidos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	26-06-2024
-----------	--------------------	------------

En ese sentido, se ha considerado adecuado dichas instituciones, bajo le principio de razonabilidad y como muestreo considerando que son las necesarias para dimensionar el servicio, sobre todo considerando las visitas y criterios de experiencias ya de procesos anteriores. Favor remitirse a la respuesta a la Consulta N° 6 según lo estipulado en el PBC

## Consulta 20 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	25-06-2024
----------	-------------------	------------

Cual es el fundamento técnico para solicitar que el deposito propio o alquilado se encuentre dentro del territorio departamental de la Convocante. Solicitamos sea eliminado este requisito en atención a que limitan la participación de potenciales oferentes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-07-2024
-----------	--------------------	------------

Lo solicitado se adecua a un criterio mejor manejo logísticos en la preservación y distribución, así como la consideración del principio de Sostenibilidad económica, social y ambiental: en el diseño y desarrollo de los procedimientos de contratación pública se considerarán criterios y prácticas que permitan contribuir al desarrollo económico, social y ambiental

Considerando la envergadura del llamado, la extensión departamental a través de sus veinte distritos, es indispensable contar con un depósito en la zona que facilite además de la distribución, la factibilidad de visitas de verificación, control de los productos específicos en el marco del este proceso y seguimiento de cumplimiento que realizaría la convocante durante la ejecución contractual, además del hacer practicable el deber de pronta repuesta ante la exigencia de cambios o sustituciones eventuales en caso de presentarse algún reparo en la prestación o entrega y el debido control en la ejecución contractual y verificación de calidad de los alimentos a ser entregados.

## Consulta 21 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	25-06-2024
<p>El Pliego de Bases y Condiciones en los Criterios de Evaluación – Experiencia requerida solicita que el potencial oferente cuente con un deposito en el Departamento de Cordillera, este requisito restringe la participación debido a que no resulta técnicamente indispensable un deposito en el Departamento de la Convocante, teniendo en cuenta que los productos a ser entregados no son con vencimiento corto, como mínimo 6 meses.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-07-2024
<p>Lo solicitado se adecua a un criterio mejor manejo logísticos en la preservación y distribución, así como la consideración del principio de Sostenibilidad económica, social y ambiental: en el diseño y desarrollo de los procedimientos de contratación pública se considerarán criterios y prácticas que permitan contribuir al desarrollo económico, social y ambiental</p> <p>Considerando la envergadura del llamado, la extensión departamental a través de sus veinte distritos, es indispensable contar con un depósito en la zona que facilite además de la distribución, la factibilidad de visitas de verificación, control de los productos específicos en el marco del este proceso y seguimiento de cumplimiento que realizaría la convocante durante la ejecución contractual, además del hacer practicable el deber de pronta repuesta ante la exigencia de cambios o sustituciones eventuales en caso de presentarse algún reparo en la prestación o entrega y el debido control en la ejecución contractual y verificación de calidad de los alimentos a ser entregados.</p>		

## Consulta 22 - EXPERIENCIA REQUERIDA

Consulta	Fecha de Consulta	25-06-2024
<p>El Pliego de Bases y Condiciones solicita en total 5 camiones, con opción de alquiler de los vehículos hasta 50 %; este requisito resulta limitativo ya que el llamado corresponde a entrega de bienes y no servicio de logística. Solicitamos a la Convocante modificar el requisito en vehículos propios y/o alquilados.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-07-2024
<p>El llamado consiste en provisión de los alimentos escolares, sin duda alguna, esta implícito y evidente, de que se necesita una cadena logística para el resguardo de los productos alimenticios y su posterior distribución, manteniendo en toda esa cadena desde la fabricación hasta entrega, las mejores condiciones de inocuidad para garantizar que los niños reciban alimentos aptos para consumo inmediato. Desconocer eso, es un fundamento peligroso que solo desnaturalizaría el objeto del llamado. Se debe considerar la naturaleza, envergadura y objeto principal, el cual es proveer alimentos en condiciones adecuadas para promover la alimentación de los niños en los centros educativos; el llamado no es para entrega de un bien que en caso de desperfecto no reporta consecuencia y se puede recurrir al reclamo y cambio posterior, en este caso, de existir falla en la cadena desde la fabricación, almacenamiento, distribución, etc. (cualquier parte de la cadena) podría afectar a centenares de niños de una o varias instituciones y al ser alimentos, podría derivar en cualquier cuadro de salud y sus agravantes.</p> <p>Por tanto, es razonable, prudente y fundado en el interés social, mantener los requisitos técnicos que garantizan el adecuado servicio y cumplimiento del objeto del llamado. Hay que tener en cuenta que la parte logística es trascendental esto mas aun considerando que la entrega se debe realizar en mas de 300 escuelas distribuidas en 20 distritos</p>		

## Consulta 23 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	25-06-2024
<p>El Pliego de Bases y Condiciones en la Sección Especificaciones Técnicas en el Producto Galletita dulce sabor vainilla, solicita una porción individual de 30 gramos, y sin embargo en el SICP en la plantilla figura Galletita dulce - sabor vainilla - 80 gramos; teniendo en cuenta la discrepancia existente solicitamos a la convocante unificar el gramaje requerido, debido que para realizar la cotización debemos de poseer el dato exacto del gramaje requerido.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-07-2024
<p>Al respecto se ha informado a la DNCP, acerca del error arrojado en el portal del SICP, sírvase considerar para la elaboración de sus ofertas GALLETITA DULCE SABOR VAINILLA PRESENTACION DE 30 GRAMOS.</p>		

## Consulta 24 - Capacidad Financiera

Consulta	Fecha de Consulta	25-06-2024
<p>El Pliego de Bases y Condiciones solicita como criterio de calificación para contribuyente de IRACIS o IREG: Copia del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo de los 3 (tres) últimos años 2021-2022-2023- con sus respectivos Formularios 101 o 500 y 158 presentados ante la SET. La Convocante no ha tenido en cuenta que la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios a través de su Resolución General 07/2024 ha prorrogado la presentación de los balances 2023 hasta agosto de 2024, solicitamos a la convocante modificar este criterio de calificación en concordancia a lo regulado en la Resolución General de la Dirección de Ingresos Tributarios.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-07-2024
<p>Al respecto, sírvanse considerar para la elaboración de sus ofertas, lo indicado en la Adenda que ya se encuentra publicado</p>		

## Consulta 25 - SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLAN DE ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta	25-06-2024
<p>En la sección correspondiente al Plan de Entrega no se establece, un cronograma de entrega para el ejercicio fiscal 2025; este dato es importante ya que posee un impacto en el costo operativo final. En el mismo punto en el plan de entrega la convocante ha estipulado lo siguiente... “Periodo de Provisión: Inicio marzo 2024”... Solicitamos a la convocante la modificación de estos punto respecto a lo observado teniendo en consideración que se encuentra en contravención.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-07-2024
<p>Ver Adenda. Considerando la Adenda, se ajusta indicadores que son concernientes a la verificación y seguimiento que hace la Convocante, que serán presentados en el mes correspondiente según concierna la periodicidad semanal seria para los alimentos solido y semestral lo liquido , debiendo el oferente dar cumplimiento a la ejecución conforme al plan de entrega. Los indicadores son informaciones respecto a la ejecución contractual y permiten valorar o contrastar si es que dicha ejecución se ajusta a lo requerido por la contratante en las condiciones de calidad, tiempo y forma. El requisito es un elemento que no se califica en la etapa de evaluación, y son indicadores para usos exclusivo de la administración que se ajustan a la necesidad de la Convocante para la verificación, seguimiento y ejecución adecuada. En ese sentido, el indicador es un hito de uso de la administración y esos indicadores de cumplimiento se materializan en documentos normalmente utilizados en la gestión de los contratos a los efectos de evidenciar el cumplimiento de las diferentes obligaciones previstas en el contrato, y cuya presentación es requerida de forma previa a proceder con los pagos estipulados, criterio explicativo de la propia DNCP.</p>		

## Consulta 26 - SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLAN DE ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta	25-06-2024
<p>En la sección correspondiente al Plan de Entrega no se establece, un cronograma de entrega para el ejercicio fiscal 2025; este dato es importante ya que posee un impacto en el costo operativo final. En el mismo punto en el plan de entrega la convocante ha estipulado lo siguiente... “Periodo de Provisión: Inicio marzo 2024”... Solicitamos a la convocante la modificación de estos punto respecto a lo observado teniendo en consideración que se encuentra en contravención.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-07-2024
<p>Ver Adenda. Considerando la Adenda, se ajusta indicadores que son concernientes a la verificación y seguimiento que hace la Convocante, que serán presentados en el mes correspondiente según concierna la periodicidad semanal seria para los alimentos solido y semestral lo liquido , debiendo el oferente dar cumplimiento a la ejecución conforme al plan de entrega. Los indicadores son informaciones respecto a la ejecución contractual y permiten valorar o contrastar si es que dicha ejecución se ajusta a lo requerido por la contratante en las condiciones de calidad, tiempo y forma. El requisito es un elemento que no se califica en la etapa de evaluación, y son indicadores para usos exclusivo de la administración que se ajustan a la necesidad de la Convocante para la verificación, seguimiento y ejecución adecuada. En ese sentido, el indicador es un hito de uso de la administración y esos indicadores de cumplimiento se materializan en documentos normalmente utilizados en la gestión de los contratos a los efectos de evidenciar el cumplimiento de las diferentes obligaciones previstas en el contrato, y cuya presentación es requerida de forma previa a proceder con los pagos estipulados, criterio explicativo de la propia DNCP.</p>		

## Consulta 27 - SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLAN DE ENTREGA

Consulta	Fecha de Consulta	25-06-2024
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones establece que el cronograma de entrega de alimentos sólidos 2024, cantidad de días de distribución: los alimentos sólidos son entregados semanalmente hasta la ultima semana de provisión. Solicitamos a la convocante aclarar cuales son los alimentos que serán entregados semanalmente y cuales serán los entregados semestralmente conforme al cronograma de entrega. Esto en atención a que los productos entregados son de larga duración a excepción de la fruta fresca banana.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	03-07-2024
<p>Ver Adenda. Considerando la Adenda, se ajusta indicadores que son concernientes a la verificación y seguimiento que hace la Convocante, que serán presentados en el mes correspondiente según concierna la periodicidad semanal seria para los alimentos solido y semestral lo liquido , debiendo el oferente dar cumplimiento a la ejecución conforme al plan de entrega. Los indicadores son informaciones respecto a la ejecución contractual y permiten valorar o contrastar si es que dicha ejecución se ajusta a lo requerido por la contratante en las condiciones de calidad, tiempo y forma. El requisito es un elemento que no se califica en la etapa de evaluación, y son indicadores para usos exclusivo de la administración que se ajustan a la necesidad de la Convocante para la verificación, seguimiento y ejecución adecuada. En ese sentido, el indicador es un hito de uso de la administración y esos indicadores de cumplimiento se materializan en documentos normalmente utilizados en la gestión de los contratos a los efectos de evidenciar el cumplimiento de las diferentes obligaciones previstas en el contrato, y cuya presentación es requerida de forma previa a proceder con los pagos estipulados, criterio explicativo de la propia DNCP.</p>		

## Consulta 28 - Experiencia requerida y capacidad financiera

Consulta	Fecha de Consulta	26-06-2024
<p>1-Consultamos a la convocante específicamente para el rubro de producción y provisión de miel, y en el apartado de "Experiencia Requerida" del PBC; si sería factible extender la experiencia específica a diez años, atendiendo que la provisión de dicho producto al estado se ha realizado en años anteriores a los establecidos, viéndose interrumpida; por lo mismo para el rubro específico de la miel los años exigidos limitarían a posibles productores que poseen experiencia pero que se verían limitados a participar por los años que establece la convocante, dicha solicitud se basa en los principios rectores de igualdad y la libre competencia bases para una competencia transparente, eficiente, oportuna.</p> <p>2- En el mismo apartado de "Experiencia Requerida" , y respecto al punto de Contar con depósito propio o alquilado y con flota de vehículos propios o alquilados, consultamos a la convocante si es de extrema necesidad contar con dichos requerimientos específicamente para el ítem de provisión de miel de abejas, en vista a que por la cantidad de producto de dicho ítem solicitado por la convocante, éste se realizaría en una sola entrega, teniendo en cuenta el volumen y tamaño del producto (miel de abejas) en saché de 5 gramos, el cual no requiere de un depósito en la zona para la guarda, ni de una flota de vehículos propios, para su distribución. Por tanto, al no ser requerido el depósito para almacenamiento y distribución de dicho producto, se solicita excluir el requisito del certificado de buenas prácticas de almacenamiento, por lo que sugerimos solicitar en lugar de ello el certificado de buenas prácticas de manufactura (BPM) o el certificado de capacitación de buenas prácticas de manufactura (BPM) expedido por el INAN, a fin de garantizar de esa manera la calidad e inocuidad de dichos productos, y asimismo, excluir el requisito de flota de vehículos en las condiciones establecidas (2 camión semirremolque y 3 vehículos con capacidad mínima de 5000 kg), sugiriendo solicitar en lugar de ello 2 (dos) vehículos con capacidad mínima de 5.000 kg, pudiendo ser estos propios, alquilados o tercerizados, considerando que dicha cantidad resulta más que suficiente para la entrega del producto conforme a las características, volumen y cantidad requerida.</p> <p>3. Consultamos a la convocante sobre lo requerido para capacidad financiera: EL 20% del capital positivo que se requiere sería del monto total de la oferta o del monto máximo de llamado, solicitamos aclarar el punto ya que la redacción genera confusión. Entendemos que el requerimiento es necesario para calificar la situación financiera del oferente por lo mismo consultamos a la convocante la factibilidad de considerarlo para dicho requisito la disponibilidad efectiva del porcentaje solicitado en cuenta corriente o caja de ahorro, comprobado ello por medio de un extracto bancario días previos a la apertura, ya que la misma cumpliría el requisito de demostración de liquidez por parte del oferente.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	17-07-2024
Ver Adenda. y adecuarse a lo resuelto en la RESOLUCIÓN DNCP N"1875/24		